

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 009045

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-50426

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "RECUBRIMIENTOS TERMICAMENTE CURADOS DERIVADOS DE ACIDOS GRASOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE 2004/001734 de fecha 25 de noviembre del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 25 de mayo del 2006 bajo el número 06-050426-00000-0000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 106 a 131 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-050426-00006-0000 del 12 de noviembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 137 y 138 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

9045

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 009045

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-50426

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 137 y 138, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "METODO PARA LA PRODUCCION DE RECUBRIMIENTOS TERMICAMENTE CURADOS Y COMPOSICION DE RECUBRIMIENTO LIQUIDO EMPLEADA EN DICHO METODO".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" METODO PARA LA PRODUCCION DE RECUBRIMIENTOS TERMICAMENTE CURADOS Y COMPOSICION DE RECUBRIMIENTO LIQUIDO EMPLEADA EN DICHO METODO "

Clasificación IPC: C 09 D 7/12, 7/00; C 08 K 5/09, 5/10.

Reivindicación(es): 1 a 12 **Folio(s):** 137 y 138

Titular(es): SVENSKA LANTMÄNNEN EK FÖR.

Domicilio(s): Estocolmo, Suecia.

Inventor(es): Mats K.G. Johansson, Martin Svensson y Per-Erik Sundell.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia